

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 839

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

C I R C U L A R

EJERCICIO DE LA PROFESION DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que esta práctica frecuente por parte de centros de enseñanza privada, gimnasios, asociaciones de padres y otras entidades o instituciones, la contratación de personas para dirigir actividades deportivas o de educación física, que no reúnen los requisitos legales establecidos para ello, conviene —en aras no sólo del respeto a los legítimos derechos profesionales que pueden ser vulnerados por esta práctica ilegal, sino también de la correcta protección al derecho de la salud reconocido en el artículo 43.1 de la Constitución— hacer cumplir las prescripciones reglamentarias vigentes al respecto.

Por todo lo anterior, y a tenor del artículo 17 b) del Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre, se recuerda que el artículo 15.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física, según la nueva redacción aprobada por el Real Decreto 1.885/1981, de 3 de julio, dispone que, para ejercer esta profesión, ya sea particularmente o al servicio de cualquier empresa o entidad no estatal, será condición indispensable, además de cumplir todos los requisitos que las Leyes y disposiciones vigentes prescriban, pertenecer al Colegio Oficial de Profesores de Educación Física o, en su caso, a los Colegios de ámbito territorial reducido que en su día se hayan constituido.

Por lo que respecta a los casos de intrusismo que se descubran, este Gobierno Civil pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia a los efectos prevenidos en el artículo 321 del Código Penal.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Avila, 21 de marzo de 1985.

El Gobernador Civil, *Pedro Tembourry Villarejo*.

Número 466

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Eugenio Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Navalosa (Avila), calle Pilón, número 2, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 16 de febrero de 1982, mediante Aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por un importe de cuarenta y dos mil seiscientos pesetas (42.600 pesetas), para responder de la obra de «Amplición abastecimiento de aguas en Gil García».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 14 de febrero de 1985.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 840

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

SERVICIO PROVINCIAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE PARTICIPACION EN 1985 DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, incluye, en el capítulo I de su Título V, normas relativas a las participaciones de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado que conviene destacar y en algunos puntos, explicar, con objeto de que aquellas Entidades cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones sobre su gestión económica en el ejercicio de 1985.

Con tal finalidad, este Centro Directivo, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.874/1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales sobre los siguientes puntos.

PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO

1. DE LOS MUNICIPIOS.

1.1. Cuantía de la participación.

El artículo 70 de la citada Ley 50/1984, en su punto 1, fija en 270.670 millones de pesetas la participación para 1985 de los Ayuntamientos en los tributos

del Estado. Esta cantidad supone un incremento del 15,59 por 100 sobre la de 234.160 millones a que ascendía la participación en 1984, igual al porcentaje medio ponderado de crecimiento entre 1985 y 1984 de los Capítulos I al IV y VII del Presupuesto de Gastos del Estado.

1.2. Distribución de la participación.

De las normas establecidas en el citado artículo 70 se deduce que con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la totalidad de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado se pretenden conseguir, en 1985, dos objetivos: en primer lugar, la financiación general de aquellas Corporaciones de forma que su participación suponga un crecimiento medio del 14,5 por 100 sobre la de 1984, con la excepción de la de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, que crecerá solamente el 7 por 100; en segundo lugar, la financiación de necesidades específicas cuya solución se considere prioritaria y que afecta a un reducido número de Corporaciones.

Los criterios de distribución del Fondo, en su parte destinada a financiación general, son sustancialmente los mismos que los establecidos para 1984. Consecuencia de la exclusión de Madrid y Barcelona de la norma general, es la supresión del grupo de población de más de un millón de habitantes a efectos de asignación de coeficientes. Se mantiene el concepto de esfuerzo fiscal, si bien incluyendo, para el cómputo del mismo, solamente las tasas por prestación de los servicios de recogida de basuras y de alcantarillado o, en su caso, la recaudación por las correspondientes tarifas. Finalmente, en cuanto al criterio de unidades escolares, se computarán todas aquellas en que los correspondientes Centros públicos estén instalados en inmuebles propiedad del Ayuntamiento o deban correr a cargo de éste los gastos de conservación y mantenimiento.

Las necesidades específicas que se pretende atender con el Fondo son la compensación por la minoración de ingresos experimentada por algunos Ayuntamientos como consecuencia de la

modificación de las tarifas de Licencia Fiscal de Actividades comerciales e industriales y que ya fue compensada en años anteriores y la compensación del recargo en el impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones mineras a aquellos Ayuntamientos que la vinieron percibiendo hasta 1981. Se destina, asimismo la cantidad de 4.000 millones de pesetas para la Corporación Metropolitana de Barcelona y los Ayuntamientos integrados en el área metropolitana de Madrid. Finalmente, se distribuirá la cantidad de 3.000 millones entre los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes no incluidos en las dos Entidades citadas y cuyos servicios de transporte urbano de superficie hayan arrojado déficit por 1983.

Los datos sobre esfuerzo fiscal, necesarios para la distribución del Fondo, han de ser facilitados por los Ayuntamientos —según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985— dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que, hasta transcurrido dicho período no se dispondrá de tal información. Tampoco se cuenta, en estas fechas, con la información sobre unidades escolares existentes en cada Municipio, en 31 de diciembre de 1984, que será facilitada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Todo ello imposibilita por ahora, el cálculo de la previsión de ingresos que por su participación en el Fondo pueda corresponder a cada Ayuntamiento en 1985 en base a los criterios de distribución establecidos en la citada Ley de Presupuestos.

No obstante, ante la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de alguna orientación sobre tal participación, esta Dirección General expone la conveniencia de que la previsión de cada Ayuntamiento por ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1985 no exceda de la cantidad que resulte de aplicar un incremento del 14,5 por 100 a la que, como previsión le fue indicada para el año 1984. Excepcionalmente, y como consecuencia de la modificación del porcentaje de su participación en los Impuestos Indirectos del Estado, según se expone en el punto 3 de esta Circular, para los Ayuntamientos ca-

narios tal incremento puede estimarse en el 17,7 por 100.

A los indicados efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, los Ayuntamientos deberán remitir a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre del corriente año, una certificación en los términos que se recogen en el Modelo del Anexo, expedida por el Interventor de la Corporación o persona que legalmente haga sus veces y visada por el Alcalde-Presidente, en la que se expresen la fecha de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1984 por la Corporación —liquidación que debió practicarse dentro del pasado mes de enero— y la recaudación líquida obtenida en dicho ejercicio por los conceptos tributarios incluidos en los capítulos I y II y por las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando separadamente, para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultados.

Debe advertirse a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para facilitar la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría —de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 72.1 de la Ley 50/1984— considerar su esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el citado plazo, dicha información.

1.3. Entregas a cuenta.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 establece, en su artículo 72, que la participación en los ingresos del Estado será abonada a las Entidades locales mediante entregas trimestrales a cuenta por el importe total, cada una de ellas, de la cuarta parte del 90 por 100 de las cantidades destinadas a distribución general.

El desconocimiento antes expuesto en los datos de esfuerzo fiscal y de unidades escolares im-

pediría que las entregas a cuenta pudieran ser distribuidas entre los Ayuntamientos, desde el primer trimestre del corriente año, con arreglo a los criterios contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por ello, en el citado artículo 72 de la Ley se prevé, que excepcionalmente, las entregas a cuenta correspondientes a los trimestres primero y segundo del ejercicio serán iguales, para cada uno de los Ayuntamientos, a las abonadas en el último trimestre del año anterior.

Esta Dirección General espera que la entrega a cuenta correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio pueda ya ajustarse a los criterios de distribución contenidos en la repetida Ley de Presupuestos, en caso de contar con toda la información necesaria para ello.

1.4. Liquidación definitiva.

Como se expuso en la Circular de este Centro de 29 de febrero de 1984, la distinta participación que corresponde a los municipios, según los diferentes territorios de la Nación en que se encuentren, en razón de los tributos que originen la recaudación que nutre el Fondo —impuestos directos o indirectos, concertados o no concertados— hace necesario practicar al finalizar el ejercicio, una vez conocido el origen tributario de dicha recaudación, una liquidación definitiva, procediendo a la distribución proporcional de la cantidad fijada señalada como participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado y de distribución general.

2. DE LAS PROVINCIAS.

El artículo 71 de la repetida Ley 50/1984 fija en 17.161 millones de pesetas la participación, para 1985, de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares en la recaudación líquida que el Estado obtenga por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas e incluidos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos del Estado.

La cifra señalada supone un incremento del 8 por 100 sobre la previsión consignada en los Presupuestos del Estado de 1984 por el mismo concepto de participación, manteniéndose los criterios

de distribución de años anteriores para 1985. Aprobada la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, fue comunicada a cada Diputación Provincial o Cabildo Insular la cantidad que previsiblemente le corresponderá por tal participación en 1985.

Fijada la cuantía de las entregas a cuenta trimestrales en la cuarta parte del 90 por 100 de la cantidad total antes citada, cada entrega a cuenta trimestral a las Diputaciones y Cabildos ascenderá en total, a la cantidad de 3.861.225.000 pesetas, que es la distribuida en la entrega a cuenta del primer trimestre del presente año.

La liquidación definitiva de esta participación se practicará en los primeros meses de 1985, una vez conocida la cifra definitiva de recaudación por tributos del Estado y la parte de la misma procedente de los distintos tributos, según la naturaleza de éstos, por la razón expuesta en el punto 1.4 anterior.

3. REGIMENES ESPECIALES.

La Ley 50/1984, de 30 de di-

ciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, mantiene los criterios de años anteriores para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, así como para la de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

En cuanto a las Entidades locales Canarias, los artículos 70.4 y 71.4 de la citada Ley señalan que los mismos participarán en los tributos del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, debiéndose determinar reglamentariamente el porcentaje de participación en el Capítulo II de los ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, porcentaje que para 1985, no será inferior al 25. En consecuencia, y en tanto se determine tal porcentaje, se aplicará, para las entregas a cuenta durante 1985, el citado del 25 por 100.

Madrid, 11 de marzo de 1985.

El Director General, *E. Martínez Robles*.

A N E X O

D. Interventor (1) del Ayuntamiento de Provincia de

CERTIFICO:

1.º Que la liquidación del Presupuesto de 1984 de este Ayuntamiento, que está conforme con los libros de contabilidad, fue aprobada por la Corporación en de de 1985.

2.º Que examinados los citados libros de contabilidad, resulta que la recaudación líquida obtenida durante dicho ejercicio por los conceptos tributarios que se especifican, incluidos en los Capítulos I, II y III, por Presupuesto corriente y por Resultas, fue la que a continuación se detalla:

Recaudación líquida por Presupuesto corriente:

Total Capítulo I (Impuestos directos)
Total Capítulo II (Impuestos indirectos)

Capítulo III (Tasas y otros ingresos):

Concepto 326.07 Tasa por recogida de basuras

Concepto 326.08 Tasas por alcantarillado.

Total recaudación líquida por Presupuesto corriente (a).

Recaudación líquida por Resultas:

Cuenta 0.2101.—Impuestos directos	...
» 0.3102.—Impuestos indirectos	...
» 0.210302607.—Tasas por recogida de basuras...	...
» 0.210302608.—Tasas por alcantarillado	...
» 0.2201.—Impuestos directos	...
» 0.2202.—Impuestos indirectos	...
» 0.220302607.—Tasas por recogida de basuras...	...
» 0.220302608.—Tasas por alcantarillado	...

Total recaudación líquida por resultas (b) ...
 Total recaudación líquida obtenida: (a) + (b).

Y para que conste y surta efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1985, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a de de 1985.

V.º B.º
 EL ALCALDE,

(1) O Secretario-Interventor, en su caso.

Número 810

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
 DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
 TRABAJO DE AVILA

NUEVA INSTALACION
 ELECTRICA

EXP. NUM. 520

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Urbanización «Balcón del Escorial». Peguerinos.

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 134 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados, aislamiento de vidrio marca Esperanza tipo 1.503.

PRESUPUESTO: 410.971 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de marzo de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 811

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
 DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
 TRABAJO DE AVILA

NUEVA INSTALACION
 ELECTRICA

EXP. NUM. 521

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Urbanización «Balcón del Escorial». Peguerinos.

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., con seccionador

tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 1.406.036 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de marzo de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 717

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS
 PUBLICAS Y ORDENACION
 DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de
 Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 26 de febrero de 1985, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable, número 2/85:

LOCALIDAD: San Martín del Pimpollar.

PROMOTOR: Manuel Martín Sánchez.

PARAJE: «Venta Rasquilla».

CONSTRUCCION: «Reforma de edificio para fonda y vivienda unifamiliar».

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 1 de marzo de 1985.

El Secretario de la Comisión, *José María Meneses Castillo*.

Número 832

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
TRABAJO DE AVILANUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 522

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: J. Manuel González Marinas; c/ Eulogio Florentino Sanz. Arévalo.

EMPLAZAMIENTO: Area Cerro Los Gramales. Arévalo.

FINALIDAD: Riego.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV.; de 1.473 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento amarrado y suspensión.

PRESUPUESTO: 2.266.385 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de marzo de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 833

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
TRABAJO DE AVILANUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 523

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: J. Manuel González Marinas; c/ Eulogio Florentino Sanz. Arévalo.

EMPLAZAMIENTO: Area Cerro Los Gramales. Arévalo.

FINALIDAD: Riego.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo interperie, de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., con seccionador tripolar 24 KV. 200 A., y protección fusibles A. P. R. 5 A.

PRESUPUESTO: 2.299.910 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de marzo de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de Avila, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue con el número 216-85, por falta contra el orden público y malos tratos, en el que se hallan implicados Luis Herguedas Velasco, Luis Mario García Puertas y Pedro Jiménez Martín; ha mandado citar, por medio de la presente, a Luis Herguedas Velasco, nacido en Cuéllar (Segovia), el 22 de agosto de 1935, hijo de Félix y de Ángela, viudo, agricultor y domiciliado en Cuéllar, donde tuvo su último domicilio conocido en calle Iruhuela, sin número, del que se ha ausentado sin dejar señas; y a José Luis Mario García Puertas, nacido en Soria, el 22 de julio de 1949, hijo de José y de María Luisa, casado, empleado y domiciliado en Alcobendas (Madrid), calle General Varela, 3, 2.º C, del que se ha ausentado, desconociéndose su actual paradero; para que

acompañados ambos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día once de abril próximo y hora de las once, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 216 de 1985.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal a los interesados, Luis Herguedas Velasco y José Luis Mario García Puertas; cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, expido la presente en Avila a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—834

Ayuntamiento de Hoyo de
Pinares

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Antonio Velasco Pérez, se ha solicitado la devolución de la Fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas, para responder de la adjudicación de la subasta del aprovechamiento del fruto del piñón de los M. U. P. de Propios y temporada 1984-85.

De conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber a los interesados, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Hoyo de Pinares, 6 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Félix Alonso Fernández*.

—736

Ayuntamiento de Crespos

A N U N C I O

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CRESPOS POR LA QUE SE ANUNCIA EL CONCUR-

SO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: VOZ PUBLICA, VIGILANCIA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA, BASCULA MUNICIPAL, NOTIFICACIONES, JARDINERIA, Y ATENCION Y AUXILIO AL AYUNTAMIENTO EN TODO AQUELLO PARA QUE SE LE PRECISE.

1.º A las doce horas del día vigésimo primero siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, descontando el día de la inserción, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la apertura de pliegos para la adjudicación mediante Concurso de los servicios de: Voz Pública, vigilancia del abastecimiento de agua, báscula municipal, notificaciones, jardinería y atención y auxilio al Ayuntamiento en todo aquello para que se le precise.

2.º TIPO.—El tipo de licitación a la baja será de trescientas mil pesetas; la cantidad que resulte del remate, se incrementará sucesivamente a partir del 1.º de año en un 5 por 100 anual.

3.º PLAZO.—El plazo de la contratación se fija en tres años.

4.º PAGOS.—Los pagos por la realización de los servicios anteriormente descritos se realizarán por mensualidades vencidas.

5.º GARANTIA DEFINITIVA.—La garantía definitiva será del 6 por 100 del precio del remate, y deberá constituirse en el plazo que establece el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Podrá constituirse en cualquiera de las formas que prevé el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y además en Aval bancario, de acuerdo con el artículo 110-9 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

6.º CAPACIDAD PARA CONTRATAR.—Están capacitados para optar al concurso, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se hallen afectados por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo condición indispensable no padecer defecto físico, que le imposibilite o mer-

me para el ejercicio de las mismas.

7.º RIESGO Y VENTURA.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el arrendatario, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

8.º SANCIONES.—Las multas a que diere lugar el arrendatario por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se regulará por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones aplicables.

9.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.º PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

11.º EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público por término de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en la calle, número, de la localidad de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio, o en nombre de, (conforme acredito con), se comprometo a realizar los servicios de Voz Pública, vigilancia del abastecimiento de agua, báscula municipal, notificaciones, jardinería, y atención y auxilio al Ayuntamiento, en todo aquello para que se le precise, en el precio de pesetas, en número y letra.

Fecha y firma.

Crespos, a 14 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—807

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTA-

MIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 1985.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.—Se acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por valor de ochocientas ochenta y una mil doscientas once pesetas (881.211 pesetas).

TERCERO.— LICENCIAS DE OBRAS.—Se otorgan diez licencias de obras menores; se dejan pendientes de informe y documentación seis solicitudes y se deniegan dos.

CUARTO. — OTROS ASUNTOS.—Se concede una autorización para ocupación de acera con sillas y mesas. Se deniega solicitud de ayuda a un vecino y se incluye a otro en la Beneficencia Municipal.

Con ocasión del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se otorga un premio a doña Teodora Chozas Frias.

Se acuerda conceder una ayuda económica para la celebración del tradicional «Día de los Quintos», y otra a varios vecinos para la construcción de pasos de agua en caminos.

Candeleda a 13 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino A. Castro García*.

—808

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1983.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15

días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Gallegos de Sobrinos, a 14 de enero de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—815

Ayuntamiento de Navalonguilla

A N U N C I O

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1984, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Navalonguilla, a 11 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—817

Ayuntamiento de Gil García

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1984 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Gil García, a 14 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—818

Ayuntamiento de Cantiveros

E D I C T O

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario, así como las de Valores y del Patrimonio de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1984, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Cantiveros, 9 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—819

Ayuntamiento de Guisando

E D I C T O

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1984, con sus justificantes, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas por aquellas personas interesadas.

Guisando, 14 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—820

Ayuntamiento de Villatoro

A N U N C I O

Solicitado por don Antonio Oyarzábal Leúnda, la devolución de la fianza prestada por importe de 9.060 pesetas para garantizar las responsabilidades que pudieran derivarse del contrato de aprovechamiento de la Caza Menor en el Coto Privado de Caza AV-10.108, de los propios de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días, a los fines del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villatoro, 14 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—821

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Este Ayuntamiento está tramitando los expedientes para la Venta de los Sobrantes de Vía Pública a los colindantes:

Juan Yuste Gil, calle Cantón, número 9; 9 metros cuadrados al Sur.

Juan Yuste Gil, calle Cantón, número 9; 20 metros cuadrados al Este.

Juan Yuste Yuste (Mayor), calle La Chorrera; 14 metros cuadrados al Oeste y Sur.

Pedro del Pésu Cruz, calle Pizarra; 9 metros cuadrados Trasera.

María Cruz, calle Pizarra; 9 metros cuadrados Trasera.

Mariano Hernández Hernández, calle Poduelas; 24 metros cuadrados.

Juan Hernández Blázquez, calle Costanilla; 3 metros cuadrados.

Mariano García Hernández, calle Poduelas; 24 metros cuadrados.

Vicente Hernández Jiménez, calle Cañada; 28,18 metros cuadrados.

Mariano Hernández Rodríguez, calle Cantón; 24 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como que los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

to por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 14 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—822

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

SUBASTA DE RESINAS DEL MONTE NUMERO 88 DEL CATALOGO

Por acuerdo de la Comisión Permanente y con carácter de urgencia, se anuncia la siguiente subasta.

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de resinas del Monte número 88 del Catálogo del Lote U. Grupo C. 2.ª Entalladura. Localización todo el monte, número de pies a vida, 35.000, bajo el tipo de tasación de 210.000 pesetas y precio índice el de 262.500 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.

—Desde la fecha de la entrega hasta el 15 de noviembre de 1985.

GARANTIA.— Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación. Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.

Se halla de manifiesto para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS.

Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 9 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.— La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a la misma

hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran también cinco hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 15 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, número, con D. N. I. número, expedido en, el día de de 19, enterado del anuncio y del pliego de condiciones económico-administrativas aplicables a la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 88 del Catálogo, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número del día de 1985, y ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (en letra y número).

..... a ... de de 1985.

—823

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Casillas, 15 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—826

Ayuntamiento de Cardeñosa

A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento

to Pleno los Padrones Fiscales para el año 1985 que, a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, de 9 a 13 horas, en la Secretaría Municipal.

—Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

—Padrón de Contribuyentes Tasa Abastecimiento de Agua.

—Padrón para la exacción de la Tasa de Alcantarillado.

Cardeñosa, 15 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—828

Ayuntamiento de Poveda

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio último de 1984, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Poveda, a 18 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—835

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, doña Anastasia Córdoba Garro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una industria de Cafetería, en la planta baja, de su inmueble, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 51, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento para que en el plazo de diez días, una vez publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten los afectados, si los hubiere, reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 22 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—836